

Glosario

- SMS: Sistema de Mensajería rápida a celulares. (Mensajes de texto)
- PROVEEDORES: Personas físicas o jurídicas contratadas por la Municipalidad para brindar un servicio.
- BIENES INMUEBLES: Son las propiedades o fincas que se encuentran en el cantón, pueden ser fincas completas o derechos. (BI)
- APC: Sistema para tramitación de permisos de construcción en línea.
- CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- WIFI: Sistema de internet inalámbrico.
- TRIBUTOS MUNICIPALES: Son los pagos que debe realizar todo contribuyente del cantón ya sea por impuestos de Bienes Inmuebles, Recolección de desechos, Aseo de Vías, etc.
- MISION: es el conjunto de objetivos generales y principios de operación de la Municipalidad, que se expresa por medio de una declaración de la misión, que resume la misión empresarial en una sola frase.
- VISION: La VISION es a donde expresamos a dónde quiere llegar la Municipalidad, como se ve en un futuro, qué quiere lograr.
- LICITACIONES DIRECTA: Es aquel procedimiento de compra que en la Municipalidad de Palmares superan un monto de ¢200.000.00 a los ¢7.520.000.00
- LICITACIONES ABREVIADAS: Es aquel procedimiento de compra que en la Municipalidad de Palmares exceden los ¢7.520.000.00 hasta ¢75.200.000
- LICITACIONES PUBLICAS: Es aquel procedimiento de compra que en la Municipalidad de Palmares exceden los ¢75.200.000
- ESTACIONOMETROS: Son las zonas demarcadas cuyo objetivo es regular el estacionamiento de vehículos y brindar un mejor acceso a los servicios públicos y privados del casco Central del cantón de Palmares. Tienen un costo de ¢150 la media hora.
- MUNET: es un Programa “MuNet e-Gobierno Costa Rica” dirigido a mejorar tres aspectos claves del funcionamiento municipal: la transparencia, la eficiencia y la participación de los ciudadanos.
- DGTD: Dirección General de Tributación Directa.
- TRASPARENCIA MUNICIPAL: es un convenio que firmó voluntariamente la Municipalidad de Palmares con la Defensoría de los Habitantes con el fin de brindar a los ciudadanos todo tipo de información relacionada con la administración de los recursos públicos, a través de su publicación en Internet.
- ACTA: Es el documento que se redacta cada vez que se reúnen los regidores municipales para tomar acuerdos.
- Regidores: Son las personas nombradas por elección popular y forman el concejo municipal.